



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 09 DE MAYO DE 2020”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Nacional 689 del 22 de mayo de 2020 el señor Presidente de la República prorrogó la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, por medio del cual se determinó de nuevo un aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional.

Que en el Decreto extensivo se prorrogaron hasta el 31 de mayo de 2020 hasta las doce de la noche las medidas ordenadas, concretamente el artículo primero del Decreto 689 de 2020 dice:

Artículo 1. Prórroga. Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que por medio de la Resolución 044 del 09 de mayo de 2020, expedida por este despacho se tomaron medidas para la prestación del servicio público de transporte durante la prórroga del aislamiento obligatorio decretado por el presidente de la república y en el artículo primero se estableció la programación para la prestación del servicio individual de pasajeros hasta las 00:00 horas del 25 de mayo de 2020.

Que en atención a la prórroga de las medidas presidenciales es necesario modificar el artículo indicado en precedencia efectuando la programación para la prestación



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 09 DE MAYO DE 2020”

del servicio individual de pasajeros hasta las doce de la noche del 31 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 044 del 09 de mayo de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. *Establecer la siguiente programación para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, hasta las doce de la noche del 31 de mayo de 2020, en consecuencia solo podrán prestar el servicio los vehículos cuyo último dígito de la placa corresponda a los siguientes números:*

FECHA			LUNES a MARTES 5AM -5AM	MARTES a M/COLES 5AM-5 AM	MIERCOLES a JUEVES 5AM-5 AM	JUEVES a VIERNES 5AM-5 AM	VIERNES a SABADO 5AM A 5AM	SABADO a DOMINGO 5AM-5AM	DOMINGO a LUNES 5AM-5 AM
25-may	A	31-may	1 2,3,4,5	6,7,8,9,0	1 2,3,4,5	6,7,8,9,0	1 2,3,4,5	6,7,8,9,0	1 2,3,4,5

Parágrafo: *Para efectos de permitir el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se autoriza el tránsito a los vehículos en sus días de restricción, hacia los talleres y centros de mantenimiento autorizados, en los siguientes horarios:*

*Para el traslado al taller o centro de mantenimiento autorizado: **6 am a 7 am.***

*Para el traslado del el taller o centro de mantenimiento al domicilio: **1pm a 2pm***



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 09 DE MAYO DE 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 044 del 09 de mayo de 2020, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 24 de mayo de 2020.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del secretario de despacho.

JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, contrato: 2004150192
Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT)